

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

SESIÓN ORDINARIA No.10-2019

FECHA: 22 DE MAYO DE 2019

""""VII) La señora Presidenta somete a consideración de Junta Directiva nota con referencia AIN.00.031.19 de fecha 30 de abril de 2019, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Licenciado Milton Alexi Noyola Cartagena, a fin de darle cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, remite para aprobación de la Junta Directiva los siguientes documentos:

1. Estatutos de Auditoría Interna.
2. Políticas Internas de la Unidad de Auditoría Interna ISTA.
3. Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría.
4. Declaraciones de Independencia anual del personal de Auditoría Interna.

Que con la finalidad de que la Junta Directiva apruebe los documentos antes enumerados, el Licenciado Noyola, en su calidad antes dicha, expuso el contenido de los mismos haciendo hincapié que estos han sido elaborados conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Edición 2016, y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental .

La Junta Directiva luego de escuchar lo manifestado por el Auditor Interno, y considerando que es de suma importancia dar cumplimiento a los lineamientos emanados de la Corte de Cuentas de la República ACUERDA: Aprobar los documentos elaborados y presentados por el Auditor Interno y que se enumeran a continuación: 1) Estatutos de Auditoría Interna. 2) Políticas Internas de la Unidad de Auditoría Interna ISTA. 3) Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría. 4) Declaraciones de Independencia anual del personal de Auditoría Interna, de los cuales se agrega una copia y se devuelven los originales a la Unidad de Auditoría Interna. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE"""

VICENTE VENTURA
SECRETARIO





Instituto
Salvadoreño de
Transformación
Agraria

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

www.ista.gob.sv

Final Colonia Las Mercedes, Kilómetro
5 1/2 Carretera a Santa Tecla,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel. (503) 2594-1000

Unidad de Auditoría Interna

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

SAN SALVADOR, ABRIL DE 2019.

SIGAMOS *creando futuro*



Instituto
Salvadoreño de
Transformación
Agraria

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

www.ista.gob.sv

Final Colonia Las Mercedes, Kilómetro
5 1/2 Carretera a Santa Tecla,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel. (503) 2594-1000

Unidad de Auditoría Interna

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
i. Introducción	1
ii. Propósito	3
iii. Visión y misión	4
iv. Posición organizativa	4
v. Independencia	5
vi. Competencia	7
vii. Alcance del trabajo	8
viii. Autoridad y Responsabilidad	9
ix. Aprobación y vigencia	11

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA DE ISTA

I. INTRODUCCIÓN

El presente Estatuto contiene los elementos necesarios como propósito, autoridad y responsabilidad que permitan definir las actividades de Auditoría Interna, así también el propósito de auditoría interna es el desarrollo de auditorías a través de exámenes especiales de forma independiente, objetiva e imparcial que permita evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de la entidad, ofreciendo valor agregado a la misma; así también que su misión es efectuar la auditoría de conformidad a la normativa aplicable, a efecto de contribuir en el mejoramiento del control interno y la protección de los recursos. Su visión la de contribuir a través del trabajo de auditoría interna con el cumplimiento de los objetivos institucionales y el manejo efectivo y transparente de la gestión institucional. En la visión organizacional de la institución tenemos que la Unidad de Auditoría Interna está ubicada con dependencia directa de la máxima autoridad. La independencia está relacionada con el desarrollo de las actividades de auditoría, la Unidad de Auditoría Interna actúa con independencia mental y funcional, no tendrá dependencia interna alguna dentro de la estructura organizativa, únicamente de la máxima autoridad.

Su independencia mental y funcional está dada por el criterio de objetividad e imparcialidad y el juicio profesional del auditor, en apego a la normativa legal existente sin ninguna contaminación en la ejecución de su trabajo por entes externos.

A la Unidad de Auditoría Interna le compete la revisión y examen de la información institucional que se considere relevante para lo cual se tiene acceso irrestricto al personal y a las áreas y dependencias de la entidad sujetos a auditar.

En el alcance del trabajo de auditoría interna se incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno, su estructura, procesos, finanzas, controles y su gestión administrativa y de riesgos.

La autoridad y responsabilidad del personal de Auditoría Interna, está dada para examinar y evaluar la información institucional, mediante la asignación de recursos y requerir la información necesaria al personal responsable, a efecto de cumplir con la normas de auditoría interna del Sector Gubernamental para la ejecución de los exámenes especialmente en función del plan de trabajo.

La importancia del presente Estatuto, es con el fin de contar con un documento que defina la gestión en el desarrollo de las actividades de Auditoría Interna, lo cual permita darle a la Unidad un posicionamiento para el desarrollo de sus actividades en el cual quede bien definido el propósito, la autoridad y la responsabilidad de Auditoría Interna, para el desarrollo de su trabajo, no existiendo restricción alguna para acceder a la información, a los procesos, al personal y a los activos de la entidad.

Para el alcance que se defina en las auditorías a realizar, no debe existir imposibilidad alguna en el acceso a la información, para el normal desarrollo de las actividades de Auditoría Interna que se ejecuten en atención al Plan de Trabajo y otras actividades de auditoría, que por requerimiento de la máxima autoridad de la institución o con base al criterio del Jefe de Auditoría interna ameriten ser atendidas, debiendo seguir los trámites legales correspondientes a través de los informes de auditoría o los reportes correspondientes.

El presente Estatuto se define en consideración a los propósitos de la actividad de Auditoría Interna, misión y visión, posición organizativa dentro de la entidad, independencia, competencia, alcance del trabajo, autoridad y responsabilidad en el desarrollo de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna, definiéndose en los tópicos referidos los aspectos relevantes de compromiso, transparencia y diligencia en el trabajo del auditor, en el desarrollo de las actividades de auditoría.

En este apartado se establecen las reglas principales que regirán la actuación de la Unidad de Auditoría Interna en relación con sus funciones y actividades propias de

Auditoría Interna y aquellos aspectos de carácter personal y profesional que son parte de los aspectos básicos que debe cumplir un auditor.

II) PROPOSITO

Auditoría Interna desarrolla una función independiente, objetiva e imparcial; contribuyendo al logro de los objetivos institucionales, proporcionando valor agregado como un apoyo para mejorar los controles institucionales, en donde el auditor interno actúa apegado a lo legal y técnico, sin ningún vínculo de autoridad, compadrazgo, conveniencia o intereses personales.

Es independiente debido a que el auditor actúa apegado a lo legal y técnico, despojándose de situaciones de amistad, compadrazgo, favoritismo, intereses personales, sobornos, prebendas, etc., en la conclusión de los resultados de sus auditorías; así también, no ejercerá funciones de procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

Es objetivo en su trabajo no debe hacer valoraciones que no estén sustentadas con evidencia debidamente comprobable, que respalde sus aseveraciones, resultado o conclusiones de los trabajos desarrollados respetando las normas de buena conducta y buen trato.

Es imparcial ya que no tiene distinciones de ninguna índole por cuestión de raza, credo, género, edad, cargo o posición aplicando el trabajo de auditoría de igual forma para todo el personal relacionado con el proceso del examen que se está efectuando, y en apego únicamente a la normativa legal y técnica existente, tener el mismo buen trato y aplicación de la ley con todas las personas en igual forma y condición, con todo el personal de la entidad al efectuar los exámenes de auditoría correspondientes.

El trabajo de Auditoría Interna es un servicio dentro de la entidad, que mediante el examen y evaluación de las actividades contribuye a mejorar los controles y

operaciones de la entidad, ya que a través de los exámenes se evalúan los procesos de gestión, riesgo, control y dirección; lo anterior permite el logro y cumplimiento de los objetivos institucionales.

El fin principal de la Unidad de Auditoría Interna es ejercer el control interno, pero también debe ofrecer el apoyo y ayuda a la institución a través de sus actividades para el buen funcionamiento de la entidad.

III) VISIÓN Y MISIÓN

Visión:

En la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, nos proyectamos ejercer el control de manera eficiente, eficaz y económica que permita un mayor fortalecimiento en el cumplimiento de los objetivos institucionales contribuyendo así al manejo efectivo y transparente de la gestión institucional.

Misión:

Como unidad independiente somos responsables de planificar, coordinar, verificar y ejecutar las actividades de auditoría interna, mediante la evaluación y examen, por parte del personal de la Unidad de Auditoría Interna en base a la normativa aplicable, a efecto de contribuir en el mejoramiento del control interno institucional, la protección y salvaguarda de los recursos que permita una gestión institucional con eficiencia, eficacia, equidad, economía, excelencia y transparencia.

IV) POSICION ORGANIZATIVA

La Unidad de Auditoría Interna tiene dependencia directa de la máxima autoridad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), lo cual le permite tener independencia funcional de las demás áreas de la entidad; estando dicha unidad obligada a reportar los resultados de sus auditorías de los exámenes realizados y todos los documentos importantes que suscriba, a la máxima autoridad en

consonancia con lo que establece la Ley de la Corte de Cuentas de la República en sus artículos 34 y 37.

V) INDEPENDENCIA

La independencia de la actividad de auditoría interna está enmarcada en los aspectos siguientes:

- Al depender la Unidad de Auditoría Interna de la máxima autoridad, se garantiza su actuación debido a que las áreas o departamentos auditados, no pueden ejercer ninguna injerencia o interferencia en el trabajo de los auditores, ya que estos no le rinden cuenta a los responsables de las áreas auditadas, sino únicamente le comunican aquellos elementos que están dentro del proceso mismo de la auditoría, así como los resultados preliminares finales y al momento de finalizar la ejecución del examen.
- Al ser nombrado el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna por la máxima autoridad, le proporciona independencia funcional con respecto al que hacer institucional de sus empleados y funcionarios de otros niveles, permitiéndole ejercer su trabajo con objetividad, imparcialidad e independencia.
- El personal de Auditoría Interna como parte de la estructura interna de la Institución, debe cumplir con toda la normativa interna que le aplica al personal de la entidad, siendo el responsable de los objetivos y planes de la unidad, administración y evaluación del personal a su cargo, así como al cumplimiento del Manual Organizacional y de Funciones que le compete dentro de la unidad, la medición se efectuará en similares condiciones al personal institucional. Lo anterior sin menoscabo de la independencia funcional que le corresponde al personal de Unidad de Auditoría Interna en la ejecución de su trabajo.
- Según lo establecido en el artículo 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

- Ninguna área de la entidad ejerce autoridad sobre la Unidad de Auditoría Interna, en ninguno de los aspectos que rigen el trabajo de auditoría, ya que la Unidad de Auditoría Interna depende directamente de la máxima autoridad y su personal cuenta con independencia mental y funcional en los trabajos que realiza y no puede estar supeditado a ningún otro nivel jerárquico de la institución más que al nivel directriz legalmente establecido que es la máxima autoridad de la institución a la que pertenece.
- La Unidad de Auditoría Interna mantendrá independencia con relación a las actividades que realiza la entidad, no siendo responsable de las operaciones que son propias del personal de la entidad que las ejecuta y que están siendo examinadas a través de cualquiera de las auditorías legalmente establecidas y que son competencia de los auditores internos.
- Los auditores internos no participan en actividades u operaciones propias de la administración como diseñar o implementar controles internos para una institución en el desarrollo de sus operaciones, efectuar procedimientos administrativos propios de la entidad, diseñar sistemas informáticos para uso del personal de la entidad, preparar registros contables o de otra índole que son propios de las actividades administrativas u operativas de la institución, y que riñan con la competencia asignada legalmente a la Unidad de Auditoría Interna.
- El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna no tiene autoridad ni competencia sobre las áreas de la entidad para el desarrollo del trabajo que a cada uno de ellos les corresponde y su relación está dada en base a la competencia establecida según la normativa legal que rige el proceso de auditoría, el cual está dado en la normativa emitida por la Corte de Cuentas de República, normativa interna y externa aplicable.
- El auditor interno no intervendrá en actividades de servidores o contratistas de la entidad excepto aquellos casos que las contrataciones sean de especialistas

para apoyar trabajos específicos de auditoría en cumplimiento a las normativas de auditoría interna del sector gubernamental.

- El auditor interno no debe tener ninguna injerencia o intervención en la entidad que comprometa su independencia y objetividad en el proceso de auditoría y que ponga en duda su actuación, o que pueda afectar el trabajo que se está realizando.
- El alcance de la auditoría, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, permite una actitud mental objetiva e independiente en relación al debido cuidado profesional que debe tener el auditor.
- Cuando existan situaciones que puedan comprometer la independencia u objetividad del personal de auditoría interna, deberá hacerse del conocimiento de la máxima autoridad.

VI) COMPETENCIA

La Unidad de Auditoría Interna está autorizada para ejercer su trabajo de auditoría mediante la revisión, examen de documentos, sistemas, bienes y registros que son requeridos en la auditoría, no tendrá restricción alguna en el acceso al personal y documentación en general a todas las áreas y dependencias de la institución para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad de Auditoría Interna para el desempeño de sus funciones y cumplimiento del Plan de Trabajo, debiendo existir previamente la comunicación del trabajo a realizar a los encargados de las áreas. Cuando la información tenga carácter de restringido, se tramitará la autorización correspondiente con el fin de tener siempre el acceso irrestricto a la información a examinar.

Es responsabilidad del personal de Auditoría Interna, estar debidamente informado sobre los aspectos relevantes relacionados con el desarrollo de sus actividades; debiendo participar en reuniones, capacitaciones y foros en los que se solicite su presencia o en los que considere oportuno su participación. De igual forma, podrá solicitar acceso permanente de lectura de datos o sistemas importantes.

Cualquier intento de obstaculizar el trabajo de Auditoría Interna, deberá ser comunicado de inmediato a la máxima autoridad de la entidad o al Comité de Auditoría, de existir este.

VII) ALCANCE DEL TRABAJO

El auditor interno desarrollará la actividad de su trabajo en los exámenes que realice tomando en consideración de acuerdo al tipo de examen, lo siguiente:

- Evaluar la confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operativa, y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a la entidad.
- Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la entidad.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, a través de metodologías que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
- Evaluar planes y programas para establecer si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidas.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes y programas de la entidad.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos en la entidad.
- Coadyuvar en el mejoramiento continuo y en el logro de los objetivos de la entidad, mediante recomendaciones, sin asumir responsabilidades de gestión propias de la administración.
- Informar sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, y los resultados en la ejecución del plan de auditoría al Comité de Auditoría de existir y/o a la Máxima Autoridad, según corresponda.

- Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen a la entidad.

VIII) AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Autoridad.

El Responsable de Auditoría Interna y los auditores, según corresponda, están autorizados para:

- Acceder al personal, a la información y bases de datos que sean necesarios y que estén relacionados con los exámenes especiales incluidos en el plan anual de trabajo u otros trabajos emergentes que se realicen no programados, los informes de auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República, son insumo para la evaluación del control interno y el aseguramiento al cumplimiento de las recomendaciones.
- Asignar los recursos necesarios a los trabajos de auditoría, debiendo establecer la periodicidad para la ejecución de los exámenes especiales conforme el plan de trabajo, definir el universo auditable y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de los exámenes especiales y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría interna.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal responsable o competente de las operaciones del área, proceso o aspecto a examinar, así como de otros servicios especializados.
- Emitir el Manual Institucional de Auditoría Interna.

El Responsable de Auditoría Interna y los auditores, según corresponda, no están autorizados para:

- Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la entidad.
- Iniciar o aprobar transacciones contables.
- Realizar exámenes especiales en los que pudieran tener conflicto de intereses.

- Dirigir las actividades de ningún empleado de la entidad que no sea el personal de la Dirección de Auditoría Interna, a excepción del personal asignado apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Desarrollar actividades administrativas propias del personal de la administración, que no formen parte de los trabajos o exámenes en el proceso de una auditoría excepto de aquella de acompañamiento como observar o presenciar un acto administrativo.

Responsabilidad.

El personal de Auditoría Interna, según corresponda, realizará sus actividades, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- No ejercer actividades de control previo.
- Cumplir con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
- Actualizar conocimientos sobre normas, técnicas, metodologías y herramientas, que permitan llevar a cabo sus responsabilidades y cubrir sus objetivos con los máximos niveles de calidad;
- Elaborar el plan de trabajo anual, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos. Dicho plan y sus modificaciones, de existir, deben darse a conocer al Comité de Auditoría de existir y/o a la Máxima Autoridad, según corresponda.
- Ejecutar los exámenes establecidos en el plan de trabajo y otros exámenes requeridos, efectuando las modificaciones correspondientes en el plan de trabajo de ser necesario.
- Realizar seguimiento periódico en próximas auditorías de la implementación de medidas acordadas sobre recomendaciones de auditorías anteriores.

- Emitir informes de trabajo a la Máxima Autoridad y al Comité de Auditoría de existir, según sea aplicable, sobre los resultados y sobre asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.
- Informar al Comité de Auditoría de existir y/o a la Máxima Autoridad, sobre el cumplimiento del plan de trabajo.
- Atender los requerimientos de la auditoría externa, de la Corte de Cuentas de la República en el desarrollo de funciones, para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.

IX) APROBACION Y VIGENCIA

Queda aprobado el presente Estatuto, el cual entra en vigencia a partir de esta fecha.